



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Advertido error en el Boletín Oficial de la Provincia número 201, de 22 de octubre de 2015, en lo que respecta a las bases para la concesión de subvenciones en materia deportiva durante la temporada 2015/2016 y bases para la concesión de subvenciones en materia deportiva para los clubes de élite de la ciudad de Burgos, durante la temporada 2015/2016, se remite el presente anuncio a fin de que procedan a subsanar las mismas en los siguientes términos:

1.º – Bases para la concesión de subvenciones en materia deportiva durante la temporada 2015/2016:

– En el artículo segundo, párrafo primero, deberá de tenerse en cuenta el siguiente tenor literal: «Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el presupuesto general municipal de 2015 y 2016, de conformidad con la partida 06.341.48912, y en las cuantías que se detallan a continuación:

Actividades ordinarias: 256.500 euros:

- Ejercicio 2015: 120.261 euros.

- Ejercicio 2016: 136.239 euros».

– En el artículo octavo, punto uno, párrafo primero, deberá constar el siguiente tenor literal: «1. Por cada licencia federada a partir de la categoría benjamín (incluidos estos), se otorgará 1 punto. Este baremo se aplicará a las siguientes disciplinas deportivas: Baloncesto, fútbol, voleibol, atletismo, rugby, tenis de mesa, waterpolo, balonmano, ajedrez, bádminton, fútbol-sala, tenis, natación, pelota, boxeo y otros deportes que la Comisión Evaluadora considere de características similares a todos estos».

2.º – Bases para la concesión de subvenciones en materia deportiva para los clubes de élite de la ciudad de Burgos durante la temporada 2015/2016:

– En el artículo primero, apartado 2, párrafo b), deberá constar el siguiente tenor literal: «Tener acreditados más de 1.000 socios de pago».

En Burgos, a 22 de octubre de 2015.

La Presidenta,  
Lorena de la Fuente Ruiz